



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No.09.M.DIC.

**ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital en \$166,000.00, cambio de denominación de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA., por la de EXPOCEANICA C. LTDA., y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 31 de diciembre del 2008, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IM.ICL.2009.013 de 05 de junio de 2009, para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2009.108 de 10 de junio de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) aumento de capital; b) El cambio de denominación de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA., por la de EXPOCEANICA C. LTDA.; y, c) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA., por la de EXPOCEANICA C. LTDA.; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Art. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Reglamento de Oposición. Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Quinto y Primero del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala

**ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Lilian / Julia
Exp. 39.207
08/06/2009 15:00

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 02 de Julio del 2009



[Handwritten signature]
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

Doy fe que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 09.M.DIC. 0191 que antecede.-

Machala, a 2 de Julio del 2009



[Handwritten signature]
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



CERTI

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 790 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.434.-x-

Machala, a 3 de Julio del 2.009


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUAMANI
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA